



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2024

Ref.: Ejecutivo

Auto prescinde etapa probatoria

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00749-00

1. Agréguese al expediente la manifestación realizada por el apoderado de la parte demandada (PDF 032), frente traslado surtido en auto del 10 de noviembre de 2023 del escrito allegado por la parte demandante (PDF 030), con ocasión a las pruebas decretadas en auto del 5 de septiembre del mismo año (PDF 029).
2. Téngase en cuenta que el demandado Jorge Emiro Rojas Pedroza se notificó por conducta concluyente, quien dentro del interregno de ley contestó la demanda y propuso excepciones de mérito (PDF 013) y que la parte demandante recorrió en tiempo el traslado de dichas excepciones (PDF 027).
3. Comoquiera que no existen pruebas que decretar más allá de las documentales obrantes en el proceso, prescindir del término probatorio con el fin de emitir sentencia anticipada en el presente litigio, conforme el numeral 2° del artículo 278 del C.G.P.
4. Ejecutoriado el presente proveído, secretaría proceda a incluir el expediente en la lista del artículo 120 del CGP e ingresar al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 018 del 6 de febrero de 2024

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af5db72e825b3513eba63826ff5c90988a84de6a0e16db557818951d37b633d6**

Documento generado en 05/02/2024 04:56:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>